EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR – E.I.C.E. A.M.V.

Valledupar - Cesar, 5 de junio de 2026

ASUNTO: **RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS DENTRO DEL MARCO DEL PROCESO CUYO OBJETO ES "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DENTRO DEL TERRITORIO ANCESTRAL DEL PUEBLO KANKUAMO EN LAS VEREDAS EL PONTÓN, LOS HATICOS, EL MOJAO Y RANCHO DE LA GOYA EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, CESAR".**

La EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR – E.I.C.E. A.M.V., en atención a las observaciones presentadas por **COMERCIALIZADORA CONSTRUCCIÓN INGENIERÍA Y ARQUITECTURA GALERÍAS LTDA. – COINGA LTDA.**, representada por el señor Luis Manuel Rojas Gil, y por **CONSTRUCTORA POTENTIA S.A.S.,** representada por el señor Juan Carlos Martínez Mendoza, relacionadas con la presunta desactualización de los precios unitarios incluidos en el presupuesto oficial del proyecto y la solicitud de revisión y ajuste de dichos valores, se permite emitir una respuesta unificada en los siguientes términos:

Una vez analizadas las observaciones formuladas por los citados interesados, la Entidad considera pertinente precisar que el presente proceso contractual corresponde a la ejecución de un proyecto financiado con recursos del Sistema General de Regalías, cuyos estudios, diseños, análisis de precios unitarios, presupuesto oficial, especificaciones técnicas y demás documentos soporte fueron estructurados, revisados, viabilizados y aprobados por las instancias competentes en desarrollo del ciclo de formulación y aprobación del proyecto.

En este contexto, la EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR – E.I.C.E. A.M.V. actúa exclusivamente en calidad de Entidad Ejecutora, razón por la cual debe adelantar el proceso de contratación con fundamento en las condiciones técnicas, económicas y financieras previamente aprobadas, sin que le sea posible modificar unilateralmente los componentes que integran el proyecto, entre ellos el presupuesto oficial y los análisis de precios unitarios.

Por las razones anteriormente expuestas, la Entidad concluye que no resulta procedente acceder a las solicitudes de modificación de los precios unitarios y del presupuesto oficial formuladas por COMERCIALIZADORA CONSTRUCCIÓN INGENIERÍA Y ARQUITECTURA GALERÍAS LTDA. – COINGA LTDA. y CONSTRUCTORA POTENTIA S.A.S., motivo por el cual las observaciones presentadas NO SON ACOGIDAS.

DARIO JOSE FORERO MARTINEZ
Gerente
E.I.C.E AMV

Proyecto: Luis Fernando Rojas
Abogado - Contratista EICE A.M.V